## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 382-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha cinco de septiembre del presente año, solicitud de información escrita en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), presentada por el ciudadano **----------------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número -------------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Violencia sexual, Violencia física, violencia patrimonial Discriminación laboral, para victimas mujeres mayores de 15 años, en los 14 municipios del área metropolitana de ss (AMSS), para los años 2017 y 2018".*

Período solicitado: Años 2017 y 2018.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día nueve de septiembre del presente año se le solicitó que aclarara*:* *« 1.Cuando menciona:* ***“…Violencia sexual, Violencia física, violencia patrimonial..”,*** *debe**especificar**los delitos de su interés de los que requiere los datos estadísticos, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes, y los términos utilizados, no son criterios de búsqueda en nuestro sistema institucional. 2. Cuando menciona: “****Violencia sexual…. para victimas mujeres…”,*** *debe especificar qué tipo de dato estadístico requiere, es decir, si requiere cantidad de denuncias, cantidad de casos (independiente la forma de ingreso) o cantidad de víctimas.»* El solicitante el día veintitrés de septiembre de este año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“ El detalle de los delitos en cada grupo es el siguiente: Violencia sexual: violación; violación agravada; violación en grado de tentativa; violación agravada en grado de tentativa; complicidad en el delito de violación; violación en su modalidad continuada; violación en menor e incapaz; violación en menor e incapaz en grado de tentativa; violación agravada en menor e incapaz; violación agravada en menor e incapaz en grado de tentativa; violación de menor e incapaz en su modalidad continuada; otras agresiones sexuales; posesión de pornografía; otras agresiones sexuales en grado de tentativa; otras agresiones sexuales en su modalidad continuada; agresión sexual en menor e incapaz; agresión sexual en menor e incapaz; agresión sexual en menor e incapaz agravada; agresión sexual en menor e incapaz en grado de tentativa; agresión sexual en menor e incapaz en su modalidad continuada; violación y agresión sexual agravada; estupro; complicidad en el delito de estupro; estupro por prevalimiento; acoso sexual; acto sexual diverso; corrupción de menores e incapaces; corrupción agravada; inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos; remuneración por actos sexuales o eróticos; inducción, promoción y favorecimiento de la prostitución; determinación a la prostitución; oferta y demanda de prostitución ajena; exhibiciones obscenas; pornografía; utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía. Violencia física: lesiones; lesiones agravadas; lesiones muy graves; lesiones agravadas; lesiones culposas; lesiones y golpes; disparo de arma de fuego. Violencia patrimonial: hurto; hurto agravado; robo; robo agravado; estafa; estafa agravada; apropiación o retención indebidas; usurpación de inmuebles; daños. Discriminación laboral. Desagregada por los lugares específicos en que se da el delito o la tipificación de lugar específico que maneja la FGR. Toda la información para víctimas mujeres mayores de 15 años, en los 14 municipios dentro del área metropolitana de San Salvador(AMSS), desagregada por los mismos: San Salvador, Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla, San Marcos, San Martín, Ilopango, Tonacatepeque, Soyapango, Nejepa, Apopa, Cuscatancingo, Mejicanos, Ciudad Delgado y Ayutuxtepeque, para los años 2017 y 2018.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan al peticionario.

En relación a la información que se presenta, se hacen la siguiente aclaración:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos SIGAP al 30/09/2019.
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos el usuario.
3. La información entregada corresponde a los casos iniciados en el periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP, e información reservada de expedientes conforme al Art. 19 lit. “f” LAIP.*